

INFORME TÉCNICO PRECEPTIVO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE HUELVA EN EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DEL PARQUE ZOOLOGICO DE TITULARIDAD MUNICIPAL "PRUDENCIO NAVARRO PALLARES" (CÓDIGO: HU - 001), UBICADO EN AYAMONTE.**1. ANTECEDENTES**

En el marco de la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos (BOE núm. 258, de 28 de octubre de 2003) y a los efectos del procedimiento de autorización para la apertura del parque zoológico "Prudencio Navarro Pallares", cuyo titular es el Ayuntamiento de Ayamonte, con C.I.F. P-2101000-D, que se encuentra ubicado en el Parque Municipal del mismo nombre, en Ayamonte (Huelva), con fecha 15 de septiembre de 2008 se dictó por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente una Resolución (Anexo I de este informe) por la que se autorizaba al Ayuntamiento de Ayamonte para la apertura al público del citado parque zoológico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la citada Ley 31/2003, y 11.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre de 2003). No obstante, dicha apertura tenía carácter provisional, excluía uno de los recintos (cebras de Burchell) y quedaba condicionada a la subsanación de una serie de deficiencias en los plazos que fueron establecidos: doce meses para las deficiencias encontradas en los recintos recogidos en el Anexo I de la resolución (psitácidas, tigres, leones, osos pardos, papiones sagrados y anátidas) y un mes para las deficiencias recogidas en el Anexo II, relativas a la documentación presentada y a la atención veterinaria y medidas profilácticas. La apertura al público del recinto de las cebra no fue autorizada por entenderse que dicho recinto incumplía las medidas ambientales y de bienestar animal exigidas por el artículo 3 (párrafos a y b) de la Ley 31/2003, por lo que se estableció un plazo de un mes para proceder a su cierre.

2. VISITAS DE INSPECCIÓN

Con posterioridad a la resolución de 15 de septiembre de 2008, de apertura provisional del parque zoológico "Prudencio Navarro Pallares", se han llevado a cabo dos inspecciones, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma y la subsanación de las deficiencias señaladas dentro de los plazos establecidos.

La primera de las inspecciones a las instalaciones del centro, realizada por Agentes de Medio Ambiente, tuvo lugar el día 6 de marzo de 2009. A la vista de los hechos recogidos en el acta resultante de dicha inspección, y teniendo en cuenta la no subsanación en plazo de algunas de las deficiencias documentales recogidas en el Anexo II de la autorización de apertura, se procede desde esta Delegación Provincial a la apertura de un expediente sancionador (HU/2009/203/EP) por



infracción tipificada en el artículo 13.3.a de la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos.

Más recientemente, con fecha 23 de febrero de 2010 se ha girado por parte de los inspectores regional y provincial una nueva visita a las instalaciones del citado parque zoológico, al objeto de comprobar si las deficiencias indicadas en el Anexo II de la resolución de 15 de septiembre de 2008 han sido corregidas, tras haber finalizado el plazo de doce meses establecido para su subsanación, así como para cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 31/2003, que establece que desde la administración competente se realizará al menos una inspección anual de cada parque zoológico. Se adjuntan (Anexo III) algunas fotografías realizadas a las instalaciones durante dicha inspección.

Con fecha 29 de marzo de 2010 y número de registro de entrada 7985 se presenta en esta Delegación Provincial por D. Manuel González Gómez, de la empresa EULEN Medio Ambiente, en calidad de Encargado General del parque zoológico, diversa documentación que fue requerida por los inspectores durante la visita del día 23 de febrero de 2010. Estos documentos, que se adjuntan como Anexo III, son los siguientes:

- Relación de las fechas de emisión de los informes elaborados por el personal veterinario, tras las correspondientes visitas al centro durante el año 2009.
- Plano de los recintos de cebras y gamos, con indicación de sus superficies: 727,50 y 414, 92 m², respectivamente.
- Plan de prevención de zoonosis del parque zoológico.
- Libro de registro de entradas y salidas de animales del parque zoológico, con registros desde el mes de octubre de 1992 hasta julio de 2009. Comprende dos tablas, una ordenada por las fechas de altas y bajas y otra ordenada por especies.
- Documentación acreditativa de la titulación universitaria y formación específica de las dos educadoras del centro, así como de la vinculación profesional con el mismo (contratos con el Ayuntamiento de Ayamonte).

3. CONCLUSIONES RESPECTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos, la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, la Directiva 1999/22/CE del Consejo, de 29 de marzo y la propuesta anterior a ésta, de Recomendación del Consejo de fecha 12/12/1995 (COM 95, 619 final) sobre el mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos, así como los "Requisitos mínimos que deben cumplir los



recintos de fauna silvestre de los parques zoológicos de Andalucía”, aprobados por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, procede informar lo siguiente:

- 3.1 Se comprueba que las deficiencias existentes en la documentación del centro y en la frecuencia de la atención veterinaria (Anexo II de la Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se autoriza la apertura al público del Parque Zoológico “Prudencio Navarro Pallares”) han sido subsanadas.
- 3.2 Por lo que respecta a las instalaciones y dependencias del centro, se propone AUTORIZAR la apertura al público de los siguientes recintos que se incluyen en el Anexo I de la Resolución de 15 de septiembre de 2008, por haber subsanado las deficiencias que se indicaron:
- El recinto de los tigres (*Panthera tigris*).
 - El recinto de los leones (*Panthera leo*).
 - El recinto de los osos pardos (*Ursus arctos*).
 - El recinto de los papiones sagrados (*Papio hamadryas*).

Se propone AUTORIZAR la apertura al público de los siguientes recintos, con indicación de las DEFICIENCIAS LEVES que se han apreciado para que sean subsanadas en el plazo de tres meses:

- El recinto de las psitácidas (tipo jaula) no presenta información al público (paneles o carteles) sobre las especies expuestas.
- En el estanque de anátidas existe incompatibilidad entre las especies desde el punto de vista educativo por proceder de distintas zonas biogeográficas. No existe información al público sobre las especies expuestas (paneles o carteles).
- El nuevo recinto de los galápagos no dispone de información sobre la especie o especies alojadas y sobre la problemática ambiental asociada a las mismas, por tratarse de especies exóticas invasoras (cartel o panel informativo).
- El nuevo recinto de los gamos (*Dama dama*), no dispone de ninguna información sobre la especie (nombre común, nombre científico, área de distribución, hábitat de la especie, problemas de conservación, etc.). Además, se deberá finalizar la construcción del cobertizo o refugio para proporcionar lo antes posible sombra y protección frente a las inclemencias del tiempo, así como disponer elementos que representen de forma adecuada el hábitat de la especie.



En cuanto al recinto de las cebras de Burchell (*Equus quagga burchelli*), se propone AUTORIZAR su apertura al público, ya que como resultado de una pequeña ampliación realizada recientemente y de las mediciones realizadas, se comprueba que su superficie se aproxima sensiblemente a la mínima establecida en el documento de "Requisitos mínimos que deben cumplir los recintos de fauna silvestre de los parques zoológicos de Andalucía" (800 m²), por lo que se considera que dicho recinto garantiza unas condiciones aceptables de habitabilidad para el número de ejemplares que alberga.

4. OBSERVACIONES

Se hace notar que en la visita de inspección de fecha 23 de febrero de 2010 se comprobó que se han abierto al público dos nuevos recintos de fauna en el parque zoológico, uno que alberga tres gamos (*Dama dama*) y otro un número considerable de galápagos exóticos de especies habitualmente mantenidas en cautividad como animal de compañía y que son recogidos en estas instalaciones por el Ayuntamiento tras su entrega por particulares. Dicha apertura se ha producido sin haberse solicitado a la Consejería de Medio Ambiente la correspondiente autorización de ampliación, tal como establece el artículo 7.1 de la Ley 31/2003, si bien tras la referida inspección ambos recintos se consideran adecuados en términos generales a lo dispuesto en materia de bienestar animal, con mejoras pendientes en cuanto a enriquecimiento ambiental y educación, como se ha señalado en el apartado anterior.

4.1 Seguridad pública

No se detectan deficiencias significativas en materia de seguridad pública.

4.2. Sanidad animal

No se detectan deficiencias significativas en materia de sanidad animal.

4.3. Posesión legal de los animales

No se ha llevado a cabo control de la documentación para la posesión legal de los animales que integran la colección zoológica del centro.

Se propone realizar controles en posteriores inspecciones y trasladar informe sobre las deficiencias detectadas, en su caso, al organismo competente en dicha materia (SOIVRE).

5. ANEXOS

El presente informe se acompaña de los siguientes documentos:



Anexo I.- Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se autoriza la apertura al público del Parque Zoológico "Prudencio Navarro Pallares".

Anexo II.- Documentación presentada por el parque zoológico en el registro de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva con fecha 29 de marzo de 2010.

Anexo III.- Fotografías de las instalaciones del parque zoológico, tomadas en la visita de inspección realizada el día 23 de febrero de 2010.

Huelva, 1 de septiembre de 2010.

EL ASESOR TÉCNICO DE
GEODIVERSIDAD Y BIODIVERSIDAD,

Fdo.: José Luis Rodríguez Marzá



LA COORDINADORA REGIONAL
DE PARQUES ZOOLOGICOS,

Fdo.: M^a Luisa Fernández Rodríguez

